HIJA DE CHUSKA 1

ACUERDO DE VOLUNTADES
ADOPCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

En el municipio de El Retiro, Antioquia, siendo la fecha: 20 / 09 / 2024., entre las personas que se relaciona a continuación, se celebra el presente ACUERDO DE VOLUNTADES, consistente en adopción de un animal doméstico. El presente se regirá por las siguientes clausulas:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTES.

Quien entrega en adopción:

Nombre: JORGE A. HERRERA G.	Cedula:

Quien recibe en adopción:

Nombre: JORGE A. HERRERA G.	Cedula: 71.274.698
Dirección: CRA 83 #32-53 (MED)	Teléfono: 3042196960.

2. INFORMACIÓN DEL ANIMAL DOMÉSTICO SOBRE EL QUE RECAE LA ADOPCIÓN.

Nombre	Especie	Sexo	Color	Esterilizado	Desparasitación	No microchip
OREO.	CANINO	HEMBRA	NEGRO	ESTERILIZADA		

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

PRIMERA. Teniendo en cuenta el tenor de la ley 1774 de 2016: Artículo 3. El adoptante y quien da en adopción entiende este acuerdo de voluntades que recae sobre un animal no humano como el ejercicio del principio de solidaridad social y de corresponsabilidad que se tiene para con los animales.

QUIEN ADOPTA

SEGUNDA. El adoptante se compromete a través de la firma del presente acuerdo a cumplir con las normas que se encargan de la protección de los animales (ley 1774 de 2016), así como las garantías de bienestar animal previstas en estas disposiciones normativas. Así las cosas, el adoptante garantizara al animal:

ACUERDO DE VOLUNTADES
ADOPCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

En el municipio de El Retiro, Antioquia, siendo la fecha: _____/_____/_____, entre las personas que se relaciona a continuación, se celebra el presente ACUERDO DE VOLUNTADES, consistente en adopción de un animal doméstico. El presente se regirá por las siguientes clausulas:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTES.

Quien entrega en adopción:

Nombre: [illegible]	Cedula: 1042772662

Quien recibe en adopción:

Nombre: Yilma Yerany Lopez	Cedula: 1018347776
Dirección: Carrera 19 el eden - ps - 25	Teléfono: 3236824516

2. INFORMACIÓN DEL ANIMAL DOMÉSTICO SOBRE EL QUE RECAE LA ADOPCIÓN.

Nombre	Especie	Sexo	Color	Esterilizado	Desparasitación	No microchip
Mogli	Canino	Macho	Café	S.		

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

PRIMERA. Teniendo en cuenta el tenor de la ley 1774 de 2016: Artículo 3. El adoptante y quien da en adopción entiende este acuerdo de voluntades que recae sobre un animal no humano como el ejercicio del principio de solidaridad social y de corresponsabilidad que se tiene para con los animales.

QUIEN ADOPTA

SEGUNDA. El adoptante se compromete a través de la firma del presente acuerdo a cumplir con las normas que se encargan de la protección de los animales (ley 1774 de 2016), así como las garantías de bienestar animal previstas en estas disposiciones normativas. Así las cosas, el adoptante garantizara al animal:

MOGLY

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

MIPG Vr
Aprobado: .
Código Archivist. 3320.07.08

ACUERDO DE VOLUNTADES
ADOPCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

En el municipio de El Retiro, Antioquia, siendo la fecha: 21 / Abril / 2024, entre las personas que se relaciona a continuación, se celebra el presente ACUERDO DE VOLUNTADES, consistente en adopción de un animal doméstico. El presente se regirá por las siguientes clausulas:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTES.

Quien entrega en adopción:

Nombre: [illegible]	Cedula: 1042772602

Quien recibe en adopción:

Nombre: Maria de Jesus Lopez	Cedula: 21.448.599
Dirección: Municipio Amalfi	Teléfono: 312 523 7469

2. INFORMACIÓN DEL ANIMAL DOMÉSTICO SOBRE EL QUE RECAE LA ADOPCIÓN.

Nombre	Especie	Sexo	Color	Esterilizado	Desparasitación	No microchip
Nano	Canino	Macho	Negro, blanco	Si.		

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

PRIMERA. Teniendo en cuenta el tenor de la ley 1774 de 2016: Artículo 3. El adoptante y quien da en adopción entiende este acuerdo de voluntades que recae sobre un animal no humano como el ejercicio del principio de solidaridad social y de corresponsabilidad que se tiene para con los animales.

QUIEN ADOPTA

SEGUNDA. El adoptante se compromete a través de la firma del presente acuerdo a cumplir con las normas que se encargan de la protección de los animales (ley 1774 de 2016), así como las garantías de bienestar animal previstas en estas disposiciones normativas. Así las cosas, el adoptante garantizara al animal:

NANO

ALCALDÍA MUNICIPAL
El Retiro, Antioquia

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

ACUERDO DE VOLUNTADES
ADOPCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

En el municipio de El Retiro, Antioquia, siendo la fecha: 06 / 04 / 2024, entre las personas que se relaciona a continuación, se celebra el presente ACUERDO DE VOLUNTADES, consistente en adopción de un animal doméstico. El presente se regirá por las siguientes clausulas:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTES.

Quien entrega en adopción:

Nombre: Mauricio J. Cedeño R.	Cedula: 71.771.540.

Quien recibe en adopción:

Nombre: Salomé Garzón / Ricardo Rojas	Cedula: 1000336716 - 1035872246
Dirección: Calle 25 Sur # 4-449	Teléfono: 3215400844 - 3135698932

2. INFORMACIÓN DEL ANIMAL DOMÉSTICO SOBRE EL QUE RECAE LA ADOPCIÓN.

Nombre	Especie	Sexo	Color	Esterilizado	Desparasitación	No microchip
Hija de Chuska	Canino	H.	Gris.	X	✓	

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

PRIMERA. Teniendo en cuenta el tenor de la ley 1774 de 2016: Artículo 3. El adoptante y quien da en adopción entiende este acuerdo de voluntades que recae sobre un animal no humano como el ejercicio del principio de solidaridad social y de corresponsabilidad que se tiene para con los animales.

Calle 20 N°20 - 40 Parque Principal
Línea de atención: 402 54 50
El Retiro - Antioquia - Colombia
www.elretiro.gov.co

HIJA DE CHUSKA 2

Este documento lo firma quien entrega en adopción y quien recibe como cuidador al animal. Lo hacen en señal de aceptación del acuerdo sobre la adopción del animal doméstico descrito y de las clausulas previstas en el mismo.

Salomé Guzmán Alzate
Jose Ricardo Rojas Perez

(Nombre completo)
CC 1000536196 - 1035392246
ADOPTANTE

(Nombre completo)
CC 71.791.540
ENTREGA EN ADOPCION

ELABORO: Andrea Correa C.
REVISÓ: María Elena Botero G.
APROBO: María Elena Botero G.

INSPECCIÓN DE POLICÍA

CONSTANCIA

MIPG Versión: 02
Aprobado: 2020-01-30

Código Archivístico:
3322.10.19

CONSTANCIA SECRETARIAL

El día diecisiete (17) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), el despacho de la Inspección de Policía procede a dejar constancia del siguiente proceso,

Siendo la hora once y cuarenta y ocho de la mañana (11:48 a.m.), se hace presente al despacho de la Inspección de Policía el señor **JAIDER GONZALEZ ZAPATA** identificado con cédula de Ciudadanía **Nro. 1.000.105.751** a fin de entregarle al Canino que tiene bajo su responsabilidad, identificada como;

Isis, de Raza Cocker Spaniel, de dos (02) años de edad, la cual fue esterilizada el día diez (10) de abril de la presente anualidad. Cirugía realizada por parte de los Médicos Veterinarios adscritos a la Dirección De Desarrollo Rural. Siendo el día diecisiete (17) de abril se realiza la entrega del Canino al propietario **JAIDER GONZÁLEZ ZAPATA** y se le da claridad que por lo comportamientos contrarios que pueda tener el Canino una vez este se encuentre bajo su responsabilidad, se puede realizar la aprehensión del mismo, teniendo como fin el decomiso del Canino.

Por lo anterior el enlace de protección animal le requiere al señor **GONZALEZ ZAPATA** lo siguiente:

1. El señor **JAIDER GONZÁLEZ ZAPATA,** deberá pasear al canino con las debidas medidas de seguridad como lo es la trailla, evitando así que este se encuentra deambulando en las vías públicas y sectores del municipio, previniendo que el canino continúe poniendo en riesgo su integridad.

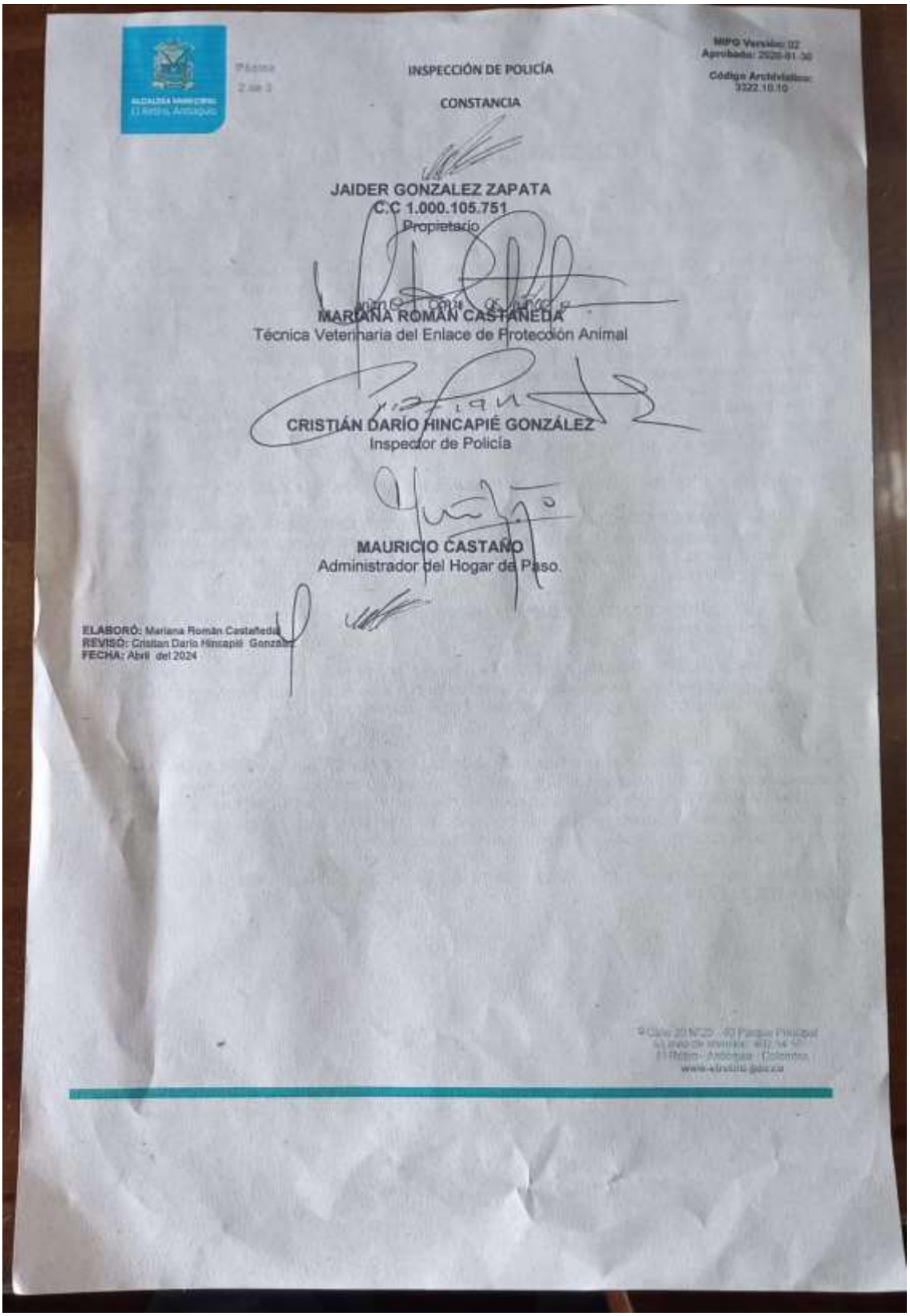
2. El señor **JAIDER GONZÁLEZ ZAPATA,** deberá brindarle las correctas disposiciones para el albergue del animal.

3. El señor **JAIDER GONZÁLEZ ZAPATA,** deberá brindarle la debida atención por los profesionales en el área veterinaria a fin de evitar que este no padezca futuras patologías y se encuentre en óptimas condiciones tanto físicas como de salud.

También se le da la claridad al señor **JAIDER GONZÁLEZ ZAPATA** que la **REINCIDENCIA** es sancionada por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana –CNSCC- como causal de **AGRAVAMIENTO** del comportamiento contrario. De igual forma se les **CONMINA,** sobre todo en lo relacionado a la tenencia responsable por medio de la presente para cumplir con lo descrito en el mencionado código, desde el despacho de la inspección de policía.

En acuerdo con lo anterior, para hacer entrega del canino de propiedad del señor **JAIDER GONZÁLEZ ZAPATA** firman;

ISIS



INSPECCIÓN DE POLICÍA

CONSTANCIA

JAIDER GONZALEZ ZAPATA
C.C 1.000.105.751
Propietario

MARIANA ROMAN CASTAÑEDA
Técnica Veterinaria del Enlace de Protección Animal

CRISTIÁN DARÍO HINCAPIÉ GONZÁLEZ
Inspector de Policía

MAURICIO CASTAÑO
Administrador del Hogar de Paso.

ELABORÓ: Mariana Román Castañeda
REVISÓ: Cristian Darío Hincapié Gonzalez
FECHA: Abril del 2024

ISIS